



C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel. 928 386 138 / 928 380 370  
Fax 928 373 438

Avda. Tres de Mayo, 22 - 2º Izq.  
38005 Santa Cruz de Tenerife  
Tel. 922 285 281  
Fax 922 276 215

[www.cobascanarias.org](http://www.cobascanarias.org)  
[cobas@cobascanarias.org](mailto:cobas@cobascanarias.org)

## **COBAS VUELVE A GANAR EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS LA MODIFICACIÓN CONJUNTA DE LAS RPTs DE 2013.**

El Gobierno de Canarias mediante de Decreto 122/2013 modifica **CONJUNTAMENTE** las RPTs de los distintos Departamentos y Organismos, nuestro sindicato Cobas **interpone demanda y lo gana procediendo la Justicia a anular el citado Decreto**. Posteriormente el Gobierno dicta la Orden de 12 de septiembre de 2016, en sustitución del Decreto 122/2013 anulado.

Este sindicato estimando que no se procedió a rectificar los argumentos que dieron lugar a la primera demanda, **interpone recurso contra la Orden de 2016**, que ha ganado imponiendo costas a la administración.

Los argumentos que sustentaron la demanda han sido recogidos en esta sentencia, y que de manera resumida relatamos:

- Ha habido una fragante **falta de negociación** como establece el EBEP por afectar estas modificaciones a las condiciones de trabajo.
- En el procedimiento **han faltado memorias y evaluación**, como recoge la sentencia.
- La sentencia relata “ *lo que subyace en todo el expediente es lo defectuoso del mismo desde el inicio, ya que una vez que se recibe la demanda del sindicato, es decir, en la vía contencioso administrativa, se dirige una solicitud a cada uno de los organismos autónomos y Consejerías para que la D. G. Función Pública pudiera emitir informe sobre la demanda*” .
- **Falta de delegación** : según la sentencia “ *En ningún apartado de la delegación se permite por el órgano delegante al órgano delegado extender la delegación hacia atrás como efectivamente se hizo*”.
- La Sala concluye “ en cuanto que la forma de proceder para actualizar las diferentes rpts acumuladas en un único procedimiento, **lo único que ha creado es complejidad**”.

Desde Cobas seguiremos defendiendo las condiciones de los empleados públicos con una verdadera negociación y no con artificios de la administración. Las RPTs son para garantizar un servicio público y no para atender prebendas clientelares.